BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entida con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específic de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de	
3	Abc	selección y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por	
4	* Abc	los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de	
5	• Xyz	selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022







BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-INBP-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERÍA PARA USO DE BOMBEROS"





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de homberos"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



M



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.







Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

8

.









SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU- INBP

RUC N° : 20131366885

Domicilio legal : Av. Salaverry N° 2495 – San Isidro

Teléfono: : 3991111 -1138

Correo electrónico: : mflores@inbp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ÍTEM	SUB ÍTEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNID DE MEDIDA	CANTIDA D
	1.1		SEPARADOR DE RESCATE HIDRÁULICO	UNID	19
1.2	1.2	PRESTACIÓN PRINCIPAL	CIZALLA DE RESCATE HIDRÁULICO	UNID	19
		CILINDRO DE RESCATE HIDRÁULICO (RAM)	UNID	19	
	1.4		PUNTAL ESTABILIZADOR DE VEHICULO	UNID	38
	1.5	PRESTACIONES ACCESORIAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS POR UN PERIODO (1095) DÍAS	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2: Solicitud de Aprobación de Expediente Nº 02-2024-INBP-OA de fecha 27 de marzo de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de Ciento Cincuenta (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en la caja de Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. La copia se entregará en la Unidad de Logistica y Control Patrimonial, sito en la Av. Salaverry N°2495-, Distrito San Isidro, Provincia y departamento Lima, en el horario de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 16:45 horas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en la Unidad de Economía de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, sito en la Av. Salaverry N°2495-, Distrito San Isidro, Provincia y departamento Lima.
- ✓ Depósito en Cuentas corriente en soles de la Entidad:
- Banco de Nación: N.º 00-000-283126. CCI N.º 018-000000000-28312601 CCI (Código de Cuenta Interbancaria) La copia se entregará en la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sito en sito en la Av. Salaverry N°2495-, Distrito San Isidro, Provincia y departamento Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N °31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para
- ✓ el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- ✓ TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- ✓ Directivas y/o Pronunciamientos del OSCE.
- ✓ Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).







² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) El postor, para la admisión de oferta deberá presentar, con el objeto de acreditar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas: Folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o representante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado, que acredite como mínimo:

Separador de Rescate Hidráulico

Norma de Cumplimiento y grado de protección (IP) Capacidad de las baterías y grado de protección (IP) Año de fabricación y peso Fuerza de tracción mínima Fuerza de separación mínima Grado de protección mínima

Cizalla de Rescate Hidráulico

Norma de Cumplimiento y grado de protección (IP) Capacidad de las baterías y grado de protección (IP) Año de fabricación y peso Grado de protección mínima

Cilindro de Rescate Hidráulico

Norma de Cumplimiento y grado de protección (IP) Capacidad de las baterías y grado de protección (IP) Año de fabricación y peso Longitud completamente extendida Grado de protección mínima

Set de Estabilización de Vehículos

Carga axial de trabajo Longitudes máximas cerrado y extendido Medidas de los juegos de bases, bloques y cuñas

Baterías

Voltaje / Amperaje

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

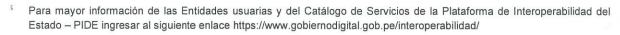
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohíbidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigír los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.
- Acreditación y Autorización de Fabrica de la marca que oferta, como Taller Autorizado en Perú, para la suscripción de contrato, de acuerdo el numeral 13 del CAPITULO III requerimiento, para la suscripción de contrato.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de



⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.







Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de partes de la Entidad sitio en Av. Salaverry N°2495-, Distrito San Isidro, Provincia y departamento Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo hasta por el treinta (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6. FORMA DE PAGO

PRESTACION PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal a favor del contratista en un pago **ÚNICO** y en soles, luego de emitida la conformidad, según lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación principal ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

 Informe de recepción del Almacén Central de la Intendencia Nacional de Bomberos del

Perú.

Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Infraestructura
 y

Equipamiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Factura.
- Guía de remisión
- Copia de Orden de Compra y/o contrato.

PRESTACION ACCESORIA

Para las prestaciones accesorias se pagarán al final de la ejecución de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado, luego de emitida la conformidad, según lo establecido en el

Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con los mantenimientos realizados.

Para efectos del pago de la contraprestación accesoria a la principal ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

 Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y

Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación afectada.

- Factura.
- Anexos N° 01 y 02
- Copia de Orden de Compra y/o contrato

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cito en la Av. Salaverry Nº2495 - San Isidro en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y servicios en general, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERIA PARA USO DE BOMBEROS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición Herramienta de Rescate Vehicular a Batería para uso de Bomberos.

2. ÁREA USUARIA

Sub Dirección de Gestión en Infraestructura y Equipamiento - SGIE

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, de los equipos necesarios para incrementar la capacidad de respuesta para atender emergencias de accidente vehicular, y así, adicionalmente reducir la brecha existente por obsolescencia de los bienes.

ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 "Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú". Artículo 23.- Funciones. La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las siguientes funciones b) Proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, en su Art. 53° Funciones, se indica: Son funciones de la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento:

- Definir las necesidades de infraestructura y equipamiento de las comandancias departamentales y compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a nivel nacional.
- 2) [.....]
- 3) [.....
- 4) Elaborar las especificaciones de los bienes y equipos requeridos por las compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

5. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo 1432, que modifica el decreto legislativo 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como Parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Reglamento de Organización y Funciones de la INBP.
- · Código Civil.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir de Herramientas de Rescate Vehicular a Batería para Uso de Bomberos y que incrementa la capacidad de atención de emergencias de rescate vehicular, que permita la liberación de víctimas atrapadas.

7. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

7.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

0		
	5	>
	1	

N°	DESCRIPCIÓN DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SEPARADOR DE RESCATE HIDRÁULICO	Unidad	19
02	CIZALLA DE RESCATE HIDRÁULICO	Unidad	19
03	CILINDRO DE RESCATE HIDRÁULICO (RAM)	Unidad	19

04	PUNTAL ESTABILIZADOR DE VEHICULO	Unidad	38

La descripción de los bienes se encuentra en los numerales 7.1.1 y 7.1.2; ambos numerales forman un set.

Cantidad: 19 sets.

7.1.1. SET DE HERRAMIENTAS DE RESCATE A FUENTE DE PODER ELECTRICA

A. SEPARADOR DE RESCATE HIDRÁULICO INCLUIDO ACCESORIOS (01 UNIDAD)		
SEPARADOR imáger	cargador nes referenciales	
FUERZA DE TRACCIÓN MAXIMA (HPF)	≥ 45 kN	
FUERZA DE TRACCIÓN MINIMA (LPF)	≥ 26 KN	
FUERZA DE SEPARACIÓN MAXIMA (HSF)	≥ 68 kN	
FUERZA DE SEPARACIÓN MINIMA (LSF)	≥ 38 kN	
DISTANCIA DE SEPARACIÓN	≥ 700 mm	
PESO SIN BATERÍA	No mayor a 22 Kg.	
PRESIÓN DE TRABAJO	≤ (725 bar)	
JUEGO DE SOPORTES DE MONTAJE PARA INSTALARLOS EN EL VEHÍCULO QUE SIRVA PARA EL TRASLADO SEGURO DE LA HERRAMIENTA	SI, UN (01) JUEGO	
BATERÍAS DE IONES DE LITIO, QUE SOPORTEN EL TRABAJO CON AGUA DULCE Y SALADA	MÍNIMO DE 25V / 7 AH (02 UNIDADES), IP 67 COMO MÍNIMO.	
CARGADORES DE BATERÍAS CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA	DE 220 VAC A 60HZ (01 UNIDAD). LA ENTIDAD ACEPTARÁ CARGADOR DE BATERIA MULTIVOLTAJE DE 110-240 VAC y 50-60 Hz	
NORMATIVA VIGENTE INTERNACIONAL ACEPTADA EN EL PERÚ (HERRAMIENTAS DE RESCATE HIDRÁULICOS PARA USO DE LOS SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y DE RESCATE PARA BOMBEROS)	DISEÑADAS Y FABRICADAS BAJO NORMAS EQUIVALENTES, SIEMPRE QUE ESTAS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE DESEMPEÑO/PERFORMANCE PARA EQUIPO DE RESCATE PARA BOMBEROS.	
CERTIFICADO POR UN LABORATORIO RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE	UL, TUV, INTERTEK U OTRO LABORATORIO QUE COMPARTAN SISTEMA DE CALIDAD TIPO ISO	
FUNCION DEL EQUIPO	SEPARAR, COMPRIMIR Y TRACCIONAR	
GRADO DE PROTECCIÓN	MÍNIMA IP57, QUE PERMITA TRABAJAR EN CONDICIONES DE HUMEDAD Y NEBLINA DE POLVO.	







Intendencia Nacional de Bomberos del Perú Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO, CON ACEITE MINERAL NO TÓXICO O MINERAL BIODEGRADABLE Y LIBRE DE HIDROCARBONOS U OTRO SEGÚN EL FABRICANTE.	SI
ALIMENTADAS POR BATERÍAS	SI
VÁLVULA INTERNA DE CONTROL CONTRA SOBRECARGA.	SI
SISTEMA DE AGARRE QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, SOSTENERLO Y OPERARLO POR UN BOMBERO CON LA MANO DERECHA O CON LA MANO IZQUIERDA, SIN LIMITAR SU DESEMPEÑO	SI
VÁLVULA DE CONTROL DE SEGURIDAD QUE SE COLOCA EN POSICIÓN NEUTRA SI LAS MANOS DEL OPERADOR RESBALAN DEL CONTROL. LA POSICION DE ESTA VALVULA, ES SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.	SI
SISTEMA INTEGRADO DE ILUMINACIÓN LED PARA OPERACIONES NOCTURNAS O DE POCA VISIBILIDAD	SI
BOMBA HIDRÁULICA CON OPERACIÓN QUE PERMITA VELOCIDAD DE LAS HERRAMIENTAS	SI
SISTEMA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA QUE PROPORCIONE ACCESO EN TIEMPO REAL A INFORMACIONES CRÍTICAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA A TRAVÉS DE SOFTWARE, PARA FACILITACIÓN DE PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y VISULIZACIÓN DE PRESIÓN DE TRABAJO DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO. PUEDE SER IDIOMA INGLES Y/O ESPAÑOL	SI
LAS PUNTAS DE SEPARACIÓN EN LOS BRAZOS DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA DE RANURAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS QUE GARANTICEN UN BUEN AGARRE A LAS SUPERFICIES A SEPARAR O A COMPRIMIR	SI
LAS PUNTAS DEBERÁN TENER UN SISTEMA DE FÁCIL REMOCIÓN (SIN NECESIDAD DE USAR HERRAMIENTAS ADICIONALES) Y/O CONTAR CON UN SISTEMA QUE SE ACOPLE DIRECTAMENTE A LAS PUNTAS CON EL FIN DE COLOCAR O ADICIONAR OTRO TIPO DE PUNTAS Y/O CADENAS PARA TRACCIÓN. ESTE SISTEMA PUEDE SER SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.	SI



								_
B	CIZALI	ADF	RESCATE	HIDRÁIII	ICO	(01	LINIDAL	11











Imágenes referenciales

APERTURA DE LAS CUCHILLAS	≥ 170 mm
CAPACIDAD DE CORTE, NFPA 1936 O EQUIVALENTE	≥ A8 B8 C7 D9 E9 F4
PESO SIN BATERÍA	No mayor a 24 Kg.
PRESIÓN DE TRABAJO	≤ (725 bar)
JUEGO DE SOPORTES DE MONTAJE PARA INSTALARLOS EN EL CAMIÓN DE BOMBEROS QUE SIRVA PARA EL TRASLADO SEGURO DE LA HERRAMIENTA	SI, UN (01) JUEGO
BATERÍAS DE IONES DE LITIO, QUE SOPORTEN EL TRABAJO CON AGUA DULCE Y SALADA	MÍNIMO DE 25V / 7 AH (02 UNIDADES), IP 67 COMO MÍNIMO.
CARGADORES DE BATERÍAS CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA	DE 220 VAC A 60HZ (01 UNIDAD). LA ENTIDAD ACEPTARÁ CARGADOR DE BATERIA MULTIVOLTAJE DE 110-240 VAC y 50-60 Hz
NORMATIVA VIGENTE INTERNACIONAL ACEPTADA EN EL PERÚ (HERRAMIENTAS DE RESCATE HIDRÁULICOS PARA USO DE LOS SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y DE RESCATE PARA BOMBEROS)	DISEÑADAS Y FABRICADAS BAJO NORMAS EQUIVALENTES, SIEMPRE QUE ESTAS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE DESEMPEÑO/PERFORMANCE PARA EQUIPO DE RESCATE PARA BOMBEROS.
CERTIFICADO POR UN LABORATORIO RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE	UL, TUV, INTERTEK U OTRO LABORATORIO QUE COMPARTAN SISTEMA DE CALIDAD TIPO ISO
GRADO DE PROTECCIÓN	MÍNIMA IP57, QUE PERMITA TRABAJAR EN CONDICIONES DE HUMEDAD Y NEBLINA DE POLVO.
SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO, CON ACEITE MINERAL NO TÓXICO O MINERAL BIODEGRADABLE Y LIBRE DE HIDROCARBONOS U OTRO SEGÚN EL FABRICANTE.	SI
ALIMENTADAS POR BATERÍAS	SI



Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

VÁLVULA INTERNA DE CONTROL CONTRA SOBRECARGA.	SI
SISTEMA DE AGARRE QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, SOSTENERLO Y OPERARLO POR UN BOMBERO CON LA MANO DERECHA O CON LA MANO IZQUIERDA, SIN LIMITAR SU DESEMPEÑO	SI
VÁLVULA DE CONTROL DE SEGURIDAD QUE SE COLOCA EN POSICIÓN NEUTRA SI LAS MANOS DEL OPERADOR RESBALAN DEL CONTROL	SI
SISTEMA INTEGRADO DE ILUMINACIÓN LED PARA OPERACIONES NOCTURNAS O DE POCA VISIBILIDAD	SI
BOMBA HIDRÁULICA CON OPERACIÓN QUE PERMITA VELOCIDAD DE LAS HERRAMIENTAS	SI
SISTEMA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA QUE PROPORCIONE ACCESO EN TIEMPO REAL A INFORMACIONES CRÍTICAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA A TRAVÉS DE SOFTWARE, PARA FACILITACIÓN DE PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y VISULIZACIÓN DE PRESIÓN DE TRABAJO DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO. PUEDE SER IDIOMA INGLES Y/O ESPAÑOL	SI
HERRAMIENTA DISEÑADA PARA REALIZAR CORTES EN ESTRUCTURAS METÁLICAS.	SI
SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ÁREA DE MOVIMIENTO DE LAS CUCHILLAS.	SI





C. CILINDRO DE RESCATE HIDRÁULICO (RAM). (01 UNIDAD)				
BATER	RIA CARGADOR			
iméganos	referenciales			
CILINDRO	eleteticiales			
FUERZA DE SEPARACIÓN MAX. 1ER EMBOLO	≥ 108 KN			
FUERZA DE SEPARACIÓN MAX 2DO EMBOLO	≥ 60 KN			
LONGITUD COMPLETAMENTE EXTENDIDA	≥ 1300 MM			
LONGITUD COMPLETAMENTE CERRADA	≤ 630 MM			
PESO SIN BATERÍA	NO MAYOR A 22 KG.			

PRESIÓN DE TRABAJO	≤ (725 BAR
	\$ (725 BAR
CONJUNTO DE ACCESORIOS DE SOPORTE PARA EL CILINDRO O BASE DE APOYO O SOPORTE, FABRICADO EN ACERO, CON SISTEMA DE COLOCACIÓN DEL CILINDRO EN VARIOS NIVELES, CON SISTEMA DE AGARRE O SUJECIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DEL VEHÍCULO.	SI, UN (01) CONJUNTO
JUEGO DE SOPORTES DE MONTAJE PARA INSTALAR EL CILINDRO DE RESCATE HIDRÁULICO EN EL CAMIÓN DE BOMBEROS QUE SIRVA PARA EL TRASLADO SEGURO DE LA HERRAMIENTA	SI, UN (01) JUEGO
BATERÍAS DE IONES DE LITIO, QUE SOPORTEN EL TRABAJO CON AGUA DULCE Y SALADA	MÍNIMO DE 25V / 7 AH (02 UNIDADES), IP 67 COMO MÍNIMO.
CARGADORES DE BATERÍAS CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA	DE 220 VAC A 60HZ (01 UNIDAD) LA ENTIDAD ACEPTARÁ CARGADOR DE BATERIA MULTIVOLTAJE DE 110-240 VAC y 50-60 Hz
NORMATIVA VIGENTE INTERNACIONAL ACEPTADA EN EL PERÚ (HERRAMIENTAS DE RESCATE HIDRÁULICOS PARA USO DE LOS SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y DE RESCATE PARA BOMBEROS)	DISEÑADAS Y FABRICADAS BAJO NORMAS EQUIVALENTES, SIEMPRE QUE ESTAS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE DESEMPEÑO/PERFORMANCE PARA EQUIPO DE RESCATE PARA BOMBEROS.
CERTIFICADO POR UN LABORATORIO RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE	UL, TUV, INTERTEK U OTRO LABORATORIO QUE COMPARTAN SISTEMA DE CALIDAD TIPO ISO
GRADO DE PROTECCIÓN	MÍNIMA IP57, QUE PERMITA TRABAJAR EN CONDICIONES DE HUMEDAD Y NEBLINA DE POLVO.
SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO, CON ACEITE MINERAL NO TÓXICO O MINERAL BIODEGRADABLE Y LIBRE DE HIDROCARBONOS U OTRO SEGÚN EL FABRICANTE.	SI
ALIMENTADAS POR BATERÍAS	SI
VÁLVULA INTERNA DE CONTROL CONTRA SOBRECARGA.	SI
SISTEMA DE AGARRE QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, SOSTENERLO Y OPERARLO POR UN BOMBERO CON LA MANO DERECHA O CON LA MANO IZQUIERDA, SIN LIMITAR SU DESEMPEÑO	SI
VÁLVULA DE CONTROL DE SEGURIDAD QUE SE COLOCA EN POSICIÓN NEUTRA SI LAS MANOS DEL OPERADOR RESBALAN DEL CONTROL	SI



Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

SISTEMA INTEGRADO DE ILUMINACIÓN LED PARA OPERACIONES NOCTURNAS O DE POCA VISIBILIDAD	SI
BOMBA HIDRÁULICA CON OPERACIÓN QUE PERMITA VELOCIDAD DE LAS HERRAMIENTAS	SI
SISTEMA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA QUE PROPORCIONE ACCESO EN TIEMPO REAL A INFORMACIONES CRÍTICAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA A TRAVÉS DE SOFTWARE, PARA FACILITACIÓN DE PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y VISULIZACIÓN DE PRESIÓN DE TRABAJO DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO. PUEDE SER IDIOMA INGLES Y/O ESPAÑOL	SI
HERRAMIENTA DISEÑADA PARA LEVANTAR SEPARAR SUPERFICIES, LEVANTAR PARTES QUE HAN COLAPSADO, ETC.	SI
SUS EXTREMOS DEBEN TENER LA FACILIDAD DE ROTAR EN CUALQUIER POSICIÓN SOBRE SU EJE PARA AJUSTARSE A LA SUPERFICIE A LEVANTAR Y DE ACUERDO AL SITIO DONDE SE VAYA A USAR.	SI
DEBERÁ SER DE POR LO MENOS DOS ÉMBOLOS O PISTONES DE DESPLIEGUE SECUENCIAL.	SI

CADA SET DEBE CONTAR CON CARGADOR DE 12/24 VDC CON CONECTOR DE ENCENDEDOR DIN UNIVERSAL PARA VEHÍCULO (01 UNIDAD)





imágenes referenciales

CARGADOR	12/24 VDC
CONECTOR	SI
ENCENDEDOR	DIN UNIVERSAL PARA VEHÍCULO

CADA SET DEBE CONTAR CON CABLE PARA DIAGNOSTICO (01 UNIDAD)





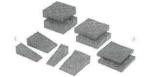


7.1.2. SET DE ESTABILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

A. SET DE ESTABILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

(COMPUESTO DE 2 PUNTALES, JUEGO DE BASES, BLOQUES Y CUÑAS, 2 ROMPE CRISTALES, 2 PROTECTORES AIRBAG O KIT PARA CONDUCTOR)







TACOS ESCALONADOS, CUÑAS Y BLOQUES



ACCESORIOS PARA ROMPER CRISTALES

PROTECTORES DE AIRBAGS

imágenes referenciales

- COMPUESTO DE DOS (02) PUNTALES AJUSTABLES LIGEROS PARA USO RÁPIDO Y SEGURO, LLEVARÁ INTEGRADO UN CABEZAL, PLACA BASE Y CINTA DE TENSIÓN CON GANCHO, CON CARRETE PARA ESTA CINTA. LA BASE DEBE SER UNA PLACA CON SISTEMA ANTIDESLIZANTE, CON SISTEMA DE PIVOTE O GIRO EN DIFERENTES DIRECCIONES QUE PERMITA COLOCARLO DE FORMA SEGURA. SISTEMA DE BLOQUEO MANUAL Y/O AUTOMÁTICO. DEBE INCLUIR FUNDA DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO, DEPENDIENDO EL MODELO Y DISEÑO DEL FABRICANTE.
- DE MANERA OPCIONAL, EL SET DEBE INCLUIR UNA HERRAMIENTA TIPO ABRIDOR DE AGUJEROS PARA QUE EL OPERARIO PUEDA ABRIR UN AGUJERO DONDE COLOCAR EL GANCHO DE LA CINTA DEL ESTABILIZADOR.

DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARAC	TERISTICAS TECNICAS:
---------------------------------------	----------------------

DEDE COMI LIN COM LAG SICOILIVILG CANACTENISTICAS TECNICAS.		
CARGA AXIAL DE TRABAJO	≥ 14 KN	
LONGITUD MÁXIMA CERRADO	≤ 1100 MM	
LONGITUD MÁXIMA EXTENDIDO	≥ 1700 MM	
PESO MÁXIMO POR PUNTAL	≤ 8 KG	
JUEGO DE BASES, BLOQUES Y CUÑAS PARA CALZAR VEHÍCULOS Y APUNTALAR CARGAS	 02 TACOS ESCALONADOS DE MÍNIMO 5 NIVELES 	
PARA LABORES DE RESCATE, RESISTENTE A ACEITES Y QUÍMICOS, APILABLES.	• 02 CUÑAS ANGULARES DE 75 MM	



Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de homberos"

- 02 CUÑAS ANGULARES DE 150 MM
- 02 BLOQUES DELGADOS DE 230 X 230 X 25 MM
- 02 BLOQUE DE 230 X 230 X 51 MM
- 02 BLOQUE DE 230 X 230 X 76 MM
- SE ACEPTARÁ UNA DESVIACIÓN DE +/- 10% EN MEDIDAS, PESOS Y EL RESTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS HERRAMIENTAS Y SUS ACCESORIOS CONTEMPLADOS EN EL KIT.
- 02 ACCESORIOS PARA ROMPER CRISTALES TEMPLADOS Y CORTAR CINTURONES SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE CON CAPACIDAD DE ROMPER LOS CRISTALES TEMPLADOS Y CORTAR LOS CINTURONES DE VEHÍCULOS LIVIANOS (EXCEPTO BLINDADOS) Y CAMIONES
- 02 PROTECTORES O KITS DE PROTECCIÓN DE AIRBAG PARA CONDUCTOR. PARA CUALQUIER TAMAÑO VEHÍCULO. DE EL **PROTECTOR** 0 **KIT** DE PROTECTORES, DEBE **PODER** ACOMODARSE EN VOLANTES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, GRANDES Y PESADOS. EL MATERIAL DEBE SER SEGÚN INDICACIÓN DEL FABRICANTE.

Nota: Las herramientas y baterías entregados, deben ser de fabricación 2024, como mínimo El fabricante y/o marca debe ser el mismo para todas las herramientas hidráulicas y sus accesorio; excepto los soportes de montajes para camión, accesorios para romper cristales templados y cortar cinturones.

8. DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS

Los equipos van a ser distribuidos a nivel nacional

9. ADMISION DE LA OFERTA

Adicional a la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, para la admisión de la oferta se debe solicitar lo siguiente:

 Folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o representante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado, que acredite como mínimo:

Separador de Rescate Hidráulico

Norma de Cumplimiento y grado de protección (IP) Capacidad de las baterías y grado de protección (IP) Año de fabricación y peso Fuerza de tracción mínima Fuerza de separación mínima Grado de protección mínima

Cizalla de Rescate Hidráulico

Norma de Cumplimiento y grado de protección (IP) Capacidad de las baterías y grado de protección (IP) Año de fabricación y peso Grado de protección mínima





Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

Cilindro de Rescate Hidráulico

Norma de Cumplimiento y grado de protección (IP) Capacidad de las baterías y grado de protección (IP) Año de fabricación y peso Longitud completamente extendida Grado de protección mínima

Set de Estabilización de Vehículos

Carga axial de trabajo Longitudes máximas cerrado y extendido Medidas de los juegos de bases, bloques y cuñas

Ratorias

Voltaje / Amperaje

10. PRESTACIONES ACCESORIAS:

El proveedor proporcionará, como parte integral del presente proceso, la realización del mantenimiento preventivo por un periodo de mil noventa y cinco (1095) días , a razón de 1 mantenimiento preventivo por año como mínimo, el cual estará basado en el Plan de Mantenimiento recomendadas por el fabricante. El inicio de las prestaciones accesorias se computará a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal. Así mismo, el proveedor deberá indicar los costos unitarios por las actividades de mantenimiento preventivo por cada equipo.

10.1. PROCEDIMIENTO PARA INTERNAMIENTO DE LOS BIENES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El área usuaria designará una persona responsable de la ejecución del servicio, quien previamente al inicio del servicio, elaborará el cronograma de atención de los equipos de las Comandancias Departamentales comprendidos dentro del alcance del proceso y posteriormente coordinará mediante correo electrónico con el contratista el ingreso de los equipos al taller, con la finalidad de establecer un orden de atención.
- Cualquier servicio prestado sin la correspondiente autorización del área usuaria no serán reconocidos por la entidad, bajo responsabilidad del contratista.
- El Contratista deberá proporcionar al área usuaria los números fijos, celulares, correo electrónico y
 personal de contacto, a los cuales se reportarán inmediatamente las ocurrencias a ser atendidas por
 parte del contratista, incluyendo días no laborables y feriados, para las coordinaciones de los
 servicios a realizarse y la atención de los casos de urgencia.
- La INBP no se hará responsable por cualquier daño que pudiera sufrir el personal del contratista o terceras personas durante la ejecución del servicio de mantenimiento.
- El Contratista permitirá en todo momento, la presencia del personal del área usuaria y/o personal
 asignado por la entidad y/o CGBVP, a las instalaciones de sus talleres, así como la visita durante
 los servicios de mantenimiento preventivo. Esta visita podrá ser realizada en cualquier instante y sin
 aviso previo, dicho personal podrá acercarse a cualquiera de los talleres para efectuar las
 inspecciones correspondientes. La visita podrá efectuarse en conjunto con los responsables de las
 Compañías de Bomberos.
- El contratista está obligado a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el (los)
 equipo(s) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú que se encuentren en mantenimiento a
 efectos de salvaguardarlos, excepcionalmente de ser autorizado por el área usuaria, el servicio se
 brindara en la Compañía de Bomberos.
- En caso de encontrarse conforme los servicios realizados, el representante del área usuaria elaborará y emitirá la respectiva Acta de Conformidad del Servicio Mantenimiento.
- Para el retiro del equipo del taller o culminado el mismo en una compañía de bomberos, suscribirán el contratista conjuntamente con el área usuaria o representante de la compañía de bomberos, el Acta de Recepción y Prueba de Funcionamiento u Operatividad.
- El costo del traslado, ida y vuelta; del equipo, será asumido por el Contratista.

10.2. Suministros y/o repuestos originales u homologados por el fabricante:

Estos suministros y/o repuestos originales u homologados deberán ser de reconocida calidad en el mercado, el cual garanticen el funcionamiento normal y correcto de los equipos. Dichos suministros y/o repuestos deben de ser originales u homologados, no deberán cancelar ninguna garantía vigente (total o de componentes) que pueda tener el equipo en todo aspecto.

Así mismo, el proveedor deberá atender todas las solicitudes en temas de gestión de mantenimiento y coordinaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento o la oficina encargada de los mantenimientos de los equipos. Así mismo, el proveedor deberá de entregar los siguientes documentos por cada equipo como parte de la prestación accesoria (en digital y físico a todo color):

- Ficha técnica del equipo y sus componentes.
- Manual de Usuario.
- Plan de mantenimiento detallando las actividades preventivas, de acuerdo con las recomendaciones



del fabricante.

 Manual de Mantenimiento detallado por cada equipo, la cual deberá incluir los diagramas de desamblaje y reensamblaje de cada componente, identificando los repuestos e indicando la lista de repuestos codificada con su descripción.

Culminado el servicio de mantenimiento, el proveedor comunicará a la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento, por medio de un informe técnico (Anexo N° 01 – Informe Técnico del Servicio) suscrito por el responsable asignado de las actividades de mantenimiento realizadas o quien corresponda, el detalle del costo del servicio, mano de obra, el detalle de los repuestos, accesorios, insumos y suministros utilizados en cada uno de ellos, así mismo un panel de fotos de los trabajos realizados y los repuestos cambiados (este informe podrá ser presentado por correo electrónica y/o documento), para luego proceder a ejecutar las pruebas de verificación correspondiente. Dicho informe contempla los siguientes datos

- a) Datos del equipo
- b) Datos del servicio realizado
 - o Lugar
 - o Fecha de inicio y término
 - o Responsable del trabajo
- c) Antecedentes de mantenimiento
- d) Detalle de los trabajos realizados
- e) Insumos utilizados
- f) Repuestos cambiados
- g) Pruebas realizadas
- h) Anomalías detectadas
- Actividades correctivas pendientes indicando los costos unitarios de dichas actividades y plazo de ejecución
-) Garantía del servicio de mantenimiento
- k) Imágenes a full color del servicio realizado con leyenda en cada imagen, en la cual debe de identificar los trabajos realizados, los insumos utilizados y los repuestos cambiados.

La entrega de dicho informe será en un máximo de 03 (tres) días calendarios después de terminado el servicio. Este informe se presentará en digital y/o en físico (a full color) a la Subdirección de Gestión de Materiales y Mantenimiento.

El proveedor está obligado a devolver a la Entidad los repuestos y/o accesorios extraídos de los equipos en un plazo máximo de 48 horas de concluido los servicios. Se hará entrega de los repuestos en una caja con tamaño y cantidad de los mismos debidamente inventariado con guía de remisión y suscribiendo el Acta de Devolución (Anexo N° 02 – Acta de Devolución de Repuestos, Materiales e Insumos).

El contratista será responsable ante la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar en los equipos al realizar el mantenimiento o por utilizar repuestos no compatibles, suministros de mala calidad, lubricantes adulterados u otras sustancias no adecuadas, por lo cual el contratista se hará cargo de la totalidad del gasto que ocasione la reparación, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

La entidad no se hará responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas durante la ejecución del servicio de mantenimiento, por lo que se le recomienda al proveedor contratar con un seguro SCTR vigente al personal encargado del mantenimiento para realizar el servicio.

Sí, luego de realizar los servicios de mantenimiento contratados, se encuentren otras anomalías y/o desperfectos, en este informe el proveedor deberá de indicar el detalle de las estas, cuáles son las actividades correctivas, costos y plazos de ejecución. De corresponder, en este informe se deberá de indicar cuando le tocará el siguiente mantenimiento preventivo.

Cabe señalar que el proveedor debe de garantizar fehacientemente que el equipo ha cumplido con su programa de mantenimiento **desde su fabricación**, ya que estas prestaciones accesorias se realizaran después de entregado los equipos y otorgada la conformidad de recepción.

10.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

El plazo de realización de dichos mantenimientos será de cinco (05) días calendarios por cada set y conforme el plan de mantenimiento del fabricante, posterior a la recepción del o de los equipos, para lo cual la Entidad Notificará la Orden de Servicio respectiva para su atención, dicha Orden contemplará la cantidad de equipos a atender y su ubicación a nivel nacional.

10.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

La ejecución del servicio de mantenimiento se realizará en el taller autorizado por el fabricante;





Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

debiendo, a la firma del contrato, indicar la dirección de la misma. El costo del traslado, ida y vuelta; del equipo, será asumido por el Contratista.

Cabe señalar que excepcionalmente la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento podrá otorgar la autorización respectiva para que el proveedor pueda realizar el mantenimiento preventivo in situ.

10.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

La conformidad de la prestación accesoria será otorgada por la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento, previo informe del proveedor.

11. CAPACITACION

- Deberá ofrecer: Una (01) capacitación teórica de operatividad y mantenimiento del equipo, no menor a cuatro (04) horas para diez (10) participantes y una capacitación práctica de uso del equipo no menor a cuatro (04) horas, para 15 participantes en lugar y fecha coordinada con el área usuaria. Deberá emitir certificado a los participantes, sin costo alguno.
- Entregar manuales de mantenimiento y cronograma de mantenimiento preventivo, en idioma castellano.
- Entregar los certificados indicados en las Especificaciones Técnicas.
- Servicios Post Venta y Asesoría Técnica para Herramientas de Recate

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- a) Área que coordinarán con el proveedor: Sub Dirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento.
- Área responsables de las medidas de control: Sub Dirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento.
- c) Área que brindará la conformidad: Sub Dirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento.

13. REQUISITOS Y/0 PERFIL DEL PROVEEDOR

Empresa dedicada al rubro objeto social Importación comercialización de herramientas de rescate vehicular, servicio post venta, asesoría técnica, mantenimiento preventivo y correctivo de Herramientas de rescate y/o contra Incendio.

 Acreditación y Autorización de Fabrica de la marca que oferta, como Taller Autorizado en Perú, para la suscripción de contrato.

14. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) la Entidad asume la obligación de otorgar un ambiente físico para que el contratista guarde sus herramientas de instalación.
- b) Brindará las facilidades de ingreso al personal del contratista.
- c) Cumplir con efectuar el pago en los plazos establecidos una vez recibido el expediente de pago correspondiente.
- d) Brindar la información existente para el cumplimiento de la prestación.
- e) Designar al personal encargado de la administración y supervisión del contrato quienes serán encargados de verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- f) Otorgar la conformidad de la prestación.
- g) No asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con terceros en la ejecución de la prestación.

15. REQUERIMIENTO DE DESEMPEÑO

Los bienes a adquirir deben cumplir con los requerimientos mínimos de desempeño/performance para equipo de rescate para bomberos.

Independiente al cumplimiento de los requerimientos mínimos de desempeño/performance para equipos de rescate para bomberos, se requiere en primer término que los equipos vengan con un sello, o etiqueta, que tenga un número de serie y que indique que el equipo en su conjunto puede ser usado en rescate vehicular. Asimismo, deberán adjuntar copia simple del o los certificados que indiquen el cumplimiento de uso del equipo que está ofertando.

16. GARANTIA COMERCIAL

La garantía por los bienes será de 3 años, como mínimo. Se excluyen daños ocasionados por factores ajenos, como uso indebido.

17. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACION PRINCIPAL

Los bienes se entregarán en el Almacén Central de la INBP, sito en Av. La Paz N° 900 – San Miguel, en el horario de 09:00 a 16:00 hora de lunes a viernes, en un plazo máximo de Ciento Cincuenta (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL





Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

La conformidad será luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, para tal efecto la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, será el responsable de dar la conformidad, dentro de un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios desde la recepción formal en el almacén.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente, no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

19. FORMA DE PAGO

PRESTACION PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal a favor del contratista en un pago ÚNICO y en soles, luego de emitida la conformidad, según lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación principal ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de recepción del Almacén Central de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Guía de remisión
- Copia de Orden de Compra y/o contrato.

PRESTACION ACCESORIA

Para las prestaciones accesorias se pagarán al final de la ejecución de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado, luego de emitida la conformidad, según lo establecido en el

Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con los mantenimientos realizados.

Para efectos del pago de la contraprestación accesoria a la principal ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación afectada.
- Factura.
- Anexos N° 01 y 02
- Copia de Orden de Compra y/o contrato

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cito en la Av. Salaverry N°2495 - San Isidro en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

 La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y servicios en general, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

20. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo hasta por el treinta (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.





Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

21. PENALIDADES

Penalidad por mora

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto
F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los repuestos y servicios ofrecidos por un periodo máximo de un (01) año contado a partir de las conformidades otorgadas.

La recepción conforme por parte de la INBP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

23. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio.

El contratista deberá dar cumplimiento de todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

24. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a suma alzada.

25. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32 y Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

Con la remisión de la oferta, el proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la

Orden de Servicio y/o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

M





Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de homberos"

ANEXO N° 01

INFORME TÉCNICO N° XXXXX-2024 PROVEEDOR

Sub Director de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento

ASUNTO : Informe Técnico respecto a los servicios de mantenimiento

realizados a los equipos marca XXXX modelo XXXXXX

REFERENCIA: Contrato N° XXXX-2024

FECHA :

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en virtud del Contrato N° XXXX-2024, en la cual se requirió el servicio de manteniendo (indicar el tipo de mantenimiento) a los equipos marca XXXX modelo XXXXXXX con código patrimonial SBN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se informa lo siguiente:

- 1. Datos del bien
- 2. Obieto del servicio
- 3. Datos del servicio realizado
 - 3.1. Lugar
 - 3.2. Fecha de inicio y término
 - 3.3. Responsable del trabajo realizado
- 4. Antecedentes de mantenimiento del bien
- 5. Detalle de los trabajos realizados
- 6. Insumos utilizados
- 7. Repuestos cambiados
- 8. Pruebas realizadas
- 9. Anomalías detectadas
- Actividades correctivas pendientes indicando los costos unitarios de dichas actividades y plazo de ejecución
- 11. Conclusiones y recomendaciones
- Imágenes a full color del servicio realizado con leyenda en cada imagen, en la cual debe de identificar los trabajos realizados, los insumos utilizados y los repuestos cambiados.

(Firma y nombre del responsable Proveedor)

X^



Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ANEXO N° 02 ACTA DE DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS

DATOS DE	<u>L BIEN</u>				
Marca:					
Modelo:					
Código SBN:					
REPUESTO	OS DEVUELTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO	BUENO	CONDICIÓN REGULAR	MALO	OBSERVACIONES
IMÁGENES CAMBIADO OBSERVAO	_	PUESTOS	A DEVOLV	<u>ER (REP</u>	UESTO NUEVO/REPUESTO
					e e
	PROVEEDOR				INBP
	Nombre:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			Nombre:
	DNI:				DNI:

Co

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de Recate para Bomberos en General y/o equipos hidráulicos y/o equipos de potencia y/o equipos de potencia para rescate que utilizan fuente de poder o potencia a motor gasolina o diésel o eléctrico o a batería o herramienta manual y/o equipo de protección respiratoria autocontenido y/o cámaras de búsqueda y rescate y/o eslingas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"







<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

X



Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos
	TOTAL, DE PUNTAJE	100 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Ç.



Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁽D)





Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de homberos"

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA SEXTA PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS POR UN PERIODO DE MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo hasta por el treinta (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.







Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad. cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados. representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

1

(2)

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ANEXOS



Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-INBP-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-INBP-1
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
5		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :	*	e e
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :	·	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-INBP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

X

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-INBP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-INBP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección, en un plazo máximo de Ciento Cincuenta (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-INBP-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{18}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]1

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

JX



Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-INBP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE VEHICULAR A BATERIA PARA USO DE BOMBEROS.	
PRESTACIÓN ACCESORIAS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS POR UN PERIODO DE (1095) DÍAS	
TOTAL	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

1



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2024-INBP-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	7 O/C / CONTRATO CONFORMIDAD DE LA EXPERIENCIA CONTORMIDAD DE PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-					8					
2										
က										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 21

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 22

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

(D)

157

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

TOTAL

10

O

20

:

MONTO FACTURADO ACUMULADO

TIPO DE CAMBIO VENTA²⁵

IMPORTE²⁴

MONEDA

FECHA DEL
CONTRATO
CONFORMIDAD DE PROVENIENTE²³ DE:
O CP ²¹ SER EL CASO²²

N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO

> OBJETO DEL CONTRATO

> > CLIENTE

ŝ

8 1 0 2

Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-INBP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Licitación Pública N°02-2024-INBP-1 "Adquisición de herramientas de rescate vehicular a batería para uso de bomberos"

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-INBP-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



